

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5216 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000127/2004.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 003, de la Audiencia Nacional, la Federación Estatal de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0000127/2004) contra la Orden JUS/9/2004 de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado Central en el plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

MINISTERIO DE DEFENSA

5217 *RESOLUCIÓN 4B0/38056/2004, de 3 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2004 del Convenio firmado el 8 de noviembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio de Colaboración firmado el 8 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Toledo, a 30 de diciembre de 2003,

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Roberto Sabrido Bermúdez, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 4.a) del Decreto 1/2002, de 8 de enero, de Estructura Orgánica y Funcional de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

De otra, el Ilmo. Sr. Isafas López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

El Excmo. Sr. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Sr. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios

adsritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2004, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2004 y según lo previsto en las Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2004» y que modifican las relaciones de Municipios y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2004, los de 7,73 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,64 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud, y de cada una de las Mutualidades.—El Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Roberto Sabrido Bermúdez.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

Municipios	Zona básica de salud
<i>ALBACETE</i>	
ABENGIBRE	CASAS IBAÑEZ.
ALATÓZ	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
ALBATANA	ONTUR.
ALBOREA	CASAS IBAÑEZ.
ALCADOZO	ALCADOZO.
ALCALÁ DEL JÚCAR	CASAS IBAÑEZ.
ALCARAZ	ALCARAZ.
ALPERA	BONETE.
AYNA	ALCADOZO.
BALAZOTE	BALAZOTE.
BALSA DE VES	CASAS IBAÑEZ.
BALLESTERO (EL)	EL BONILLO.
BARRAX	LA RODA.
BIENSERVIDA	ALCARAZ.
BOGARRA	BOGARRA.
BONETE	BONETE.
BONILLO (EL)	EL BONILLO.
CARCELÉN	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE JUAN NUÑEZ	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE LÁZARO	BALAZOTE.
CASAS DE VES	CASAS IBAÑEZ.
CASAS IBAÑEZ	CASAS IBAÑEZ.
CAUDETE	CAUDETE.
CENIZATE	MADRIGUERAS.
CORRAL RUBIO	BONETE.
COTILLAS	RIÓPAR.
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
ELCHE DE LA SIERRA	ELCHE DE LA SIERRA.
FÉREZ	SOCOVS.
FUENSANTA	LA RODA.
FUENTEALAMO	ONTUR.
FUENTEALBILLA	CASAS IBAÑEZ.
GINETA (LA)	LA RODA.

Municipios	Zona básica de salud
GOLOSALVO	CASAS IBAÑEZ.
HERRERA (LA)	BALAZOTE.
HIGUERUELA	BONETE.
HOYA-GONZALO	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.
JORQUERA	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
LETUR	SOCOVS.
LEZUZA	BALAZOTE.
LIÉTOR	HELLÍN.
MADRIGUERAS	MADRIGUERAS.
MAHORA	MADRIGUERAS.
MASEGOSO	BALAZOTE.
MINAYA	LA RODA.
MOLINICOS	ELCHE DE LA SIERRA.
MONTALVOS	LA RODA.
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	BONETE.
MOTILLEJA	MADRIGUERAS.
MUNERA	MUNERA.
NAVAS DE JORQUERA	MADRIGUERAS.
NERPIO	NERPIO.
ONTUR	ONTUR.
OSSA DE MONTIEL	OSSA DE MONTIEL.
PATERNA DEL MADERA	BOGARRA.
PEÑAS DE SAN PEDRO	ALCADOZO.
PEÑASCOSA	ALCARAZ.
PETROLA	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.
POVEDILLA	ALCARAZ.
POZO CAÑADA	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.
POZO LORENTE	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
POZOHONDO	ALCADOZO.
POZUELO	BALAZOTE.
RECUEJA (LA)	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
RIÓPAR	RIÓPAR.
ROBLEDO	ALCARAZ.
RODA (LA)	LA RODA.
SALOBRE	ALCARAZ.
SAN PEDRO	BALAZOTE.
SOCOVS	SOCOVS.
TARAZONA DE LA MANCHA	TARAZONA DE LA MANCHA.
TOBARRA	TOBARRA.
VALDEGANGA	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
VIANOS	ALCARAZ.
VILLA DE VES	CASAS IBAÑEZ.
VILLALGORDO DEL JÚCAR	LA RODA.
VILLAMALEA	CASAS IBAÑEZ.
VILLAPALACIOS	ALCARAZ.
VILLATOYA	CASAS IBAÑEZ.
VILLAVALIENTE	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
VILLAVEVERDE DEL GUADALIMAR	RIÓPAR.
VIVEROS	ALCARAZ.
YESTE	YESTE.

CIUDAD REAL

ABENÓJAR	ABENÓJAR.
AGUDO	AGUDO.
ALAMILLO	ALMADÉN.
ALCOBA	ALCOBA DE LOS MONTES.
ALCOLEA DE CALATRAVA	PIEDRABUENA.
ALCUBILLAS	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
ALHAMBRA	LA SOLANA.
ALMADENEJOS	ALMADÉN.
ALMEDINA	TORRE DE JUAN ABAD.
ALMURADIEL	SANTA CRUZ DE MUDELA.
ANCHURAS	NAVAS RICOMALILLO (TOLEDO).
ARENAS DE SAN JUAN	VILLARTA DE SAN JUAN.
ARGAMASILLA DE ALBA	ARGAMASILLA DE ALBA.
ARROBA DE LOS MONTES	ALCOBA DE LOS MONTES.
BALLESTEROS DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
BRAZATORTAS	ALMODOVAR DEL CAMPO.
CABEZARADOS	ABENÓJAR.
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	PUERTOLLANO-3.
CAÑADA DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CARACUEL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CARRIÓN DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
CARRIZOSA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.	BEAMUD	TRAGACETE.
CASTELLAR DE SANTIAGO	SANTA CRUZ DE MUDELA.	BELINCHÓN	TARANCÓN.
CORRAL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.	BELMONTE	BELMONTE.
CORTIJOS (LOS)	MALAGÓN.	BELMONTEJO	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
CHILLÓN	ALMADÉN.	BETETA	BETETA.
FERNANCABALLERO	MALAGÓN.	BONICHES	CAÑETE.
FONTANAREJO	ALCOBA DE LOS MONTES.	BUCIEGAS	CAÑAVERAS.
FUENCALIENTE	FUENCALIENTE.	BUENACHE DE ALARCÓN	VALVERDE DEL JÚCAR.
FUENLLANA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.	BUENACHE DE LA SIERRA	CUENCA-3.
FUENTE EL FRESNO	MALAGÓN.	BUENDÍA	SACEDÓN (GUADALAJARA).
GUADALMEZ	ALMADÉN.	CAMPILLO DE ALTOBUEY	MOTILLA DEL PALANCAR.
HINOJOSAS DE CALATRAVA	PUERTOLLANO-3.	CAMPILLOS-PARAVIENTOS	LANDETE.
HORCAJO DE LOS MONTES	ALCOBA DE LOS MONTES.	CAMPILLOS-SIERRA	CAÑETE.
LABORES (LAS)	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.	CAMPOS DEL PARAÍSO	CARRASCOSA DEL CAMPO.
MEMBRILLA	MANZANARES.	CANALEJAS DEL ARROYO	CAÑAVERAS.
MESTANZA	PUERTOLLANO-3.	CAÑADA DEL HOYO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
NAVALPINO	ALCOBA DE LOS MONTES.	CAÑADAJUNCOSA	HONRUBIA.
NAVAS DE ESTENA	RETUERTA DEL BULLAQUE.	CAÑAMARES	PRIEGO.
PICÓN	PIEDRABUENA.	CAÑAVERAS	CAÑAVERAS.
POBLETE	CIUDAD REAL.	CAÑAVERUELAS	VILLALBA DEL REY.
PORZUNA	PORZUNA.	CAÑAVERETE (EL)	HONRUBIA.
POZUELO DE CALATRAVA	MIGUELTURRA.	CAÑETE	CAÑETE.
POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)	CORRAL DE CALATRAVA.	CAÑIZARES	BETETA.
PUEBLA DE DON RODRIGO	AGUDO.	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	TORRE DE JUAN ABAD.	CARDENETE	CARDENETE.
PUERTO LÁPICE	VILLARTA DE SAN JUAN.	CARRASCOSA	BETETA.
RETUERTA DEL BULLAQUE	RETUERTA DEL BULLAQUE.	CARRASCOSA DE HARO	BELMONTE.
ROBLEDO (EL)	PORZUNA.	CASAS DE BENÍTEZ	SISANTE.
SACERUELA	ABENÓJAR.	CASAS DE FERNANDO ALONSO	SAN CLEMENTE.
SAN CARLOS DEL VALLE	LA SOLANA.	CASAS DE GARCIMOLINA	LANDETE.
SAN LORENZO DE CALATRAVA	SOLANA DEL PINO.	CASAS DE GULJARRO	SISANTE.
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	VILLAHERMOSA.	CASAS DE HARO	SAN CLEMENTE.
SOLANA DEL PINO	SOLANA DEL PINO.	CASAS DE LOS PINOS	SAN CLEMENTE.
TERRINCHES	VILLAHERMOSA.	CASASIMARRO	CASASIMARRO.
TORRALBA DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.	CASTEJÓN	CAÑAVERAS.
TORRE DE JUAN ABAD	TORRE DE JUAN ABAD.	CASTILLEJO DE INIESTA	MOTILLA DEL PALANCAR.
TORRENUOVA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.	CASTILLEJO-SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.
VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA.	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	HONRUBIA.
VILLAMANRIQUE	TORRE DE JUAN ABAD.	CASTILLO-ALBARÁÑEZ	CAÑAVERAS.
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.	CERVERA DEL LLANO	VILLARES DEL SAZ.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	VILLAHERMOSA.	CIERVA (LA)	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
VILLARTA DE SAN JUAN	VILLARTA DE SAN JUAN.	CUEVA DEL HIERRO	BETETA.
VISO DEL MARQUÉS	SANTA CRUZ DE MUDELA.	CHILLARÓN DE CUENCA	CUENCA-1.
<i>CUENCA</i>			
ABIA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.	CHUMILLAS	MOTILLA DEL PALANCAR.
ACEBRÓN (EL)	TARANCÓN.	ENGUÍDANOS	MOTILLA DEL PALANCAR.
ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.	FRESNEDA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
ALBADALEJO DEL CUENDE	VALVERDE DEL JÚCAR.	FRESNEDA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	CAÑAVERAS.	FRONTERA (LA)	PRIEGO.
ALBENDEA	PRIEGO.	FUENTE DE PEDRO NAHARRO	TARANCÓN.
ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	SAN CLEMENTE.	FUENTELESPINO DE HARO	BELMONTE.
ALCALÁ DE LA VEGA	CAÑETE.	FUENTELESPINO DE MOYA	LANDETE.
ALCANTUD	PRIEGO.	FUENTENAVA DE JÁBAGA	CUENCA-1.
ALCÁZAR DEL REY	CARRASCOSA DEL CAMPO.	FUENTES	CUENCA-3.
ALCOHULATE	VILLALBA DEL REY.	FUERTECUSA	PRIEGO.
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	VILLARES DEL SAZ.	GABALDÓN	MORTILLA DEL PALANCAR.
ALGARRA	LANDETE.	GARABALLA	TALAYUELAS.
ALIAGUILLA	TALAYUELAS.	GASCUEÑA	VILLALBA DEL REY.
ALMARCHA (LA)	HONRUBIA.	GRAJA DE CAMPALBO	TALAYUELAS.
ALMENDROS	TARANCÓN.	GRAJA DE INIESTA	MINGLANILLA.
ALMODÓVAR DEL PINAR	MOTILLA DEL PALANCAR.	HENAREJOS	LANDETE.
ALMONACID DEL MARQUESADO	MONTALBO.	HERRUMBLAR (EL)	CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE).
ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	HINOJOSA (LA)	VILLARES DEL SAZ.
ARANDILLA DEL ARROYO	PRIEGO.	HINOJOSOS (LOS)	MOTA DEL CUERVO.
ARCAS DEL VILLAR	CUENCA-3.	HITO (EL)	MONTALBO.
ARCOS DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	HONRUBIA	HONRUBIA.
ARGUISUELAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	HONTANAYA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
ARRANCACEPAS	CAÑAVERAS.	HONTECILLAS	VALVERDE DEL JÚCAR.
ATALAYA DE CAÑAVATE	HONRUBIA.	HORCAJO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
BARAJAS DE MELO	TARANCÓN.	HUÉLAMO	TRAGACETE.
BARCHÍN DEL HOYO	MOTILLA DEL PALANCAR.	HUELVES	CARRASCOSA DEL CAMPO.
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA-1.	HUÉRGUINA (LA)	CAÑETE.
		HUERTA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.
		HUERTA DEL MARQUESADO	CAÑETE.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
ALCOLEA DEL PINAR	ALCOLEA DEL PINAR.	CHILARÓN DEL REY	SACEDÓN.
ALCOROCHES	CHECA.	CHILOECHES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	DRIEBES	MONDÉJAR.
ALGAR DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	DURÓN	SACEDÓN.
ALGORA	ALCOLEA DEL PINAR.	EMBED	MOLINA DE ARAGÓN.
ALHÓNDIGA	SACEDÓN.	ESCAMILLA	SACEDÓN.
ALIQUE	SACEDÓN.	ESCARICHE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALMADRONES	SIGÜENZA.	ESCOPETE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALMOGUERA	MONDÉJAR.	ESPINOSA DE HENARES	COGOLLUDO.
ALMONACID DE ZORITA	PASTRANA.	ESPLEGARES	CIFUENTES.
ALOCÉN	SACEDÓN.	ESTABLÉ	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ALOVERA	AZUQUECA DE HENARES.	ESTRIÉGANA	ALCOLEA DEL PINAR.
ALUSTANTE	CHECA.	FONTANAR	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ANGÓN	JADRAQUE.	FUEMBELLIDA	MOLINA DE ARAGÓN.
ANGUITA	ALCOLEA DEL PINAR.	FUENCEMILLÁN	COGOLLUDO.
ANQUELA DEL DUCADO	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	FUENTELAHIGUERA DE ALBATA- GES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ANQUELA DEL PEDREGAL	MOLINA DE ARAGÓN.	FUENTELENCINA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ARANZUEQUE	HORCHE.	FUENTELSAZ	MOLINA DE ARAGÓN.
ARBANCÓN	COGOLLUDO.	FUENTELVIEJO	HORCHE.
ARBETETA	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	FUENTENOVILLA	MONDÉJAR.
ARGECILLA	BRIHUEGA.	GAJANEJOS	BRIHUEGA.
ARMALLONES	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	GALÁPAGOS	EL CASAR.
ARMUÑA DE TAJUÑA	HORCHE.	GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE.
ARROYO DE LAS FRAGUAS	COGOLLUDO.	GASCUEÑA DE BORNOVA	HIENDELAENCINA.
ATANZÓN	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	HENCHE	CIFUENTES.
ATIENZA	ATIENZA.	HERAS DE AYUSO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
AUÑÓN	SACEDÓN.	HERREÍA	MOLINA DE ARAGÓN.
BAIDES	SIGÜENZA.	HIENDELAENCIANA	HIENDELAENCINA.
BAÑOS DE TAJO	MOLINA DE ARAGÓN.	HIJES	ATIENZA.
BAÑUELOS	ATIENZA.	HITA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
BARRIOPEDRO	BRIHUEGA.	HOMBRADOS	EL POBO DE DUEÑAS.
BERNINCHES	SACEDÓN.	HONTOBA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
BODERA (LA)	ATIENZA.	HORCHE	HORCHE.
BRIHUEGA	BRIHUEGA.	HORTEZUELA DE OCÉN	ALCOLEA DEL PINAR.
BUDIA	SACEDÓN.	HUERCE (LA)	GALVE DE SORBE.
BUJALARO	JADRAQUE.	HUÉRMECES DEL CERRO	SIGÜENZA.
BUSTARES	HIENDELAENCINA.	HUERTAHERNANDO	ALCOLEA DEL PINAR.
CABANILLAS DEL CAMPO	LA CAMPIÑA-CENTRO DE SALUD.	HUEVA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
CAMPILLO DE DUEÑAS	EL POBO DE DUEÑAS.	HUMANES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CAMPILLO DE RANAS	COGOLLUDO.	ILLANA	TARANCÓN (CUENCA).
CAMPISÁBALOS	GALVE DE SORBE.	INIÉSTOLA	ALCOLEA DEL PINAR.
CANREDONDO	CIFUENTES.	INVIERNAS (LAS)	CIFUENTES.
CANTALOJAS	GALVE DE SORBE.	IRUESTE	SACEDÓN.
CAÑIZAR	YUNQUERA DE HENARES.	JADRAQUE	JADRAQUE.
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BUITRAGO (MADRID).	JIRUEQUE	JADRAQUE.
CASA DE UCEDA	EL CASAR.	LEDANCA	BRIHUEGA.
CASAR (EL)	EL CASAR.	LORANCA DE TAJUÑA	MONDÉJAR.
CASAS DE SAN GALINDO	JADRAQUE.	LUPIANA	HORCHE.
CASPUEÑAS	BRIHUEGA.	LUZAGA	ALCOLEA DEL PINAR.
CASTEJÓN DE HENARES	SIGÜENZA.	LUZÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CASTELLAR DE LA MUELA	MOLINA DE ARAGÓN.	MAJAELEAYO	COGOLLUDO.
CASTILFORTE	SACEDÓN.	MÁLAGA DEL FRESNO	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO.
CASTILNUEVO	MOLINA DE ARAGÓN.	MALAGUILLA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CENDEJAS DE EN MEDIO	JADRAQUE.	MANDAYONA	SIGÜENZA.
CENDEJAS DE LA TORRE	JADRAQUE.	MANTIEL	SACEDÓN.
CENTENERA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	MARANCHÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CIFUENTES	CIFUENTES.	MARCHAMALO	LA CAMPIÑA-CENTRO SALUD.
CINCOVILLAS	ATIENZA.	MASEGOSO DE TAJUÑA	CIFUENTES.
CIRUELAS	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MATARRUBIA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CIRUELOS DEL PINAR	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MATILLAS	JADRAQUE.
COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MAZARETE	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
COGOLLOR	CIFUENTES.	MAZUECOS	MONDÉJAR.
COGOLLUDO	COGOLLUDO.	MEDRANDA	JADRAQUE.
CONDEMIOS DE ABAJO	GALVE DE SORBE.	MEGINA	CHECA.
CONDEMIOS DE ARRIBA	GALVE DE SORBE.		
CONGOSTRINA	JADRAQUE.		
COPERNAL	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.		
CORDUENTE	MOLINA DE ARAGÓN.		
CUBILLO DE UCEDA (EL)	EL CASAR.		
CHECA	CHECA.		
CHEQUILLA	CHECA.		

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
MEMBRILLERA	JADRAQUE.	SETILES	EL POBO DE DUEÑAS.
MEDES DE ATIENZA	ATIENZA.	SIENES	SIGÜENZA.
MIERLA (LA)	COGOLLUDO.	SIGÜENZA	SIGÜENZA.
MILMARCOS	MOLINA DE ARAGÓN.	SOLANILLOS DEL EXTREMO	CIFUENTES.
MILLANA	SACEDÓN.	SOMOLINOS	GALVE DE SORBE.
MIÑOSA (LA)	ATIENZA.	SOTILLO (EL)	CIFUENTES.
MIRABUENO	SIGÜENZA.	SOTODOSOS	ALCOLEA DEL PINAR.
MIRALRÍO	JADRAQUE.	TAMAJÓN	COGOLLUDO.
MOCHALES	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	TARAGUDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO
MOHERNANDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO		SALUD.
	SALUD.	TARAVILLA	MOLINA DE ARAGÓN.
MOLINA DE ARAGÓN	MOLINA DE ARAGÓN.	TARTANEDO	MOLINA DE ARAGÓN.
MONASTERIO	COGOLLUDO.	TENDILLA	HORCHE.
MONDÉJAR	MONDÉJAR.	TERZAGA	MOLINA DE ARAGÓN.
MONTARRÓN	COGOLLUDO.	TIERZO	MOLINA DE ARAGÓN.
MORATILLA DE LOS MELEROS	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	TOBA (LA)	JADRAQUE.
MORENILLA	EL POBO DE DUEÑAS.	TORDELRÁBANO	ATIENZA.
MUDUEX	BRIHUEGA.	TORDELLEGO	EL POBO DE DUEÑAS.
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	HIENDELAENCINA.	TORDESILOS	EL POBO DE DUEÑAS.
NEGREDO	JADRAQUE.	TORJA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
OCENTEJO	CIFUENTES.	TORRE DEL BURGO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO
OLIVAR (EL)	SACEDÓN.		SALUD.
OLMEDA DE COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	TORRECUADRADA DE MOLINA ...	MOLINA DE ARAGÓN.
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	SIGÜENZA.	TORRECUADRADILLA	CIFUENTES.
ORDIAL (EL)	COGOLLUDO.	TORREJÓN DEL REY	EL CASAR.
OREA	CHECA.	TORREMOCHA DE JADRAQUE ...	JADRAQUE.
PÁLMACES DE JADRAQUE	JADRAQUE.	TORREMOCHA DEL CAMPO	ALCOLEA DEL PINAR.
PARDOS	MOLINA DE ARAGÓN.	TORREMOCHA DEL PINAR	MOLINA DE ARAGÓN.
PAREDES DE SIGÜENZA	ATIENZA.	TORREMOCHUELA	MOLINA DE ARAGÓN.
PAREJA	SACEDÓN.	TORRUBIA	MOLINA DE ARAGÓN.
PASTRANA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	TÓRTOLA DE HENARES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
PEDREGAL (EL)	EL POBO DE DUEÑAS.	TORTUERA	MOLINA DE ARAGÓN.
PEÑALÉN	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	TORTUERO	EL CASAR.
PEÑALVER	SACEDÓN.	TRAIID	CHECA.
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS ...	BETETA (CUENCA).	TRIJUEQUE	BRIHUEGA.
PERALVECHE	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	TRILLO	CIFUENTES.
PINILLA DE JADRAQUE	JADRAQUE.	UCEDA	EL CASAR.
PINILLA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN.	UJADOS	ATIENZA.
PIOZ	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	UTANDE	BRIHUEGA.
PIQUERAS	EL POBO DE DUEÑAS.	VALDARACHAS	HORCHE.
POBO DE DUEÑAS (EL)	EL POBO DE DUEÑAS.	VALDEARENAS	BRIHUEGA.
POVEDA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	VALDEAVELLANO	BRIHUEGA.
POZO DE ALMOGUERA	MONDÉJAR.	VALDEAVERUELO	EL CASAR.
POZO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	VALDECONCHA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
PRÁDENA DE ATIENZA	HIENDELAENCINA.	VALDEGRUDAS	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
PRADOS REDONDOS	MOLINA DE ARAGÓN.	VALDELCUBO	SIGÜENZA.
PUEBLA DE BELEÑA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO	VALDENUÑO FERNÁNDEZ	EL CASAR.
	SALUD.	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	EL CASAR.
PUEBLA DE VALLES	COGOLLUDO.	VALDERREBOLLO	BRIHUEGA.
QUER	AZUQUECA DE HENARES.	VALDESOTOS	COGOLLUDO.
REBOLLOSA DE JADRAQUE	ATIENZA.	VALFERMOSO DE TAJUÑA	HORCHE.
RECUENCO (EL)	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	VALHERMOSO	MOLINA DE ARAGÓN.
RENERA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	VALTABLADO DEL RÍO	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
RETIENDAS	COGOLLUDO.	VALVERDE DE LOS ARROYOS ...	COGOLLUDO.
RIBA DE SAELICES	ALCOLEA DEL PINAR.	VIANA DE JADRAQUE	SIGÜENZA.
RILLO DE GALLO	MOLINA DE ARAGÓN.	VILLANUEVA DE ALCORÓN	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
RIOFRÍO DEL LLANO	ATIENZA.	VILLANUEVA DE ARGECILLA ...	JADRAQUE.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO ..	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO	VILLANUEVA DE LA TORRE	AZUQUECA DE HENARES.
	SALUD.	VILLARES DE JADRAQUE	HIENDELAENCINA.
ROBLEDO DE CORPES	HIENDELAENCINA.	VILLASECA DE HENARES	SIGÜENZA.
ROMANILLOS DE ATIENZA	ATIENZA.	VILLASECA DE UCEDA	EL CASAR.
ROMANONES	HORCHE.	VILLEL DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
RUEDA DE LA SIERRA	MOLINA DE ARAGÓN.	VIÑUELAS	EL CASAR.
SACECORBO	CIFUENTES.	YEBES	HORCHE.
SACEDÓN	SACEDÓN.	YEBRA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
SAELICES DE LA SAL	ALCOLEA DEL PINAR.	YÉLAMOS DE ABAJO	SACEDÓN.
SALMERÓN	SACEDÓN.	YÉLAMOS DE ARRIBA	SACEDÓN.
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	COGOLLUDO.	YUNQUERA DE HENARES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO
SAN ANDRÉS DEL REY	SACEDÓN.		SALUD.
SANTIUSTE	SIGÜENZA.	YUNTA (LA)	EL POBO DE DUEÑAS.
SAÚCA	ALCOLEA DEL PINAR.	ZAOREJAS	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
SAYATÓN	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	ZARZUELA DE JADRAQUE	COGOLLUDO.
SELAS	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	ZORITA DE LOS CANES	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
SEMILLAS	COGOLLUDO.		

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
<i>TOLEDO</i>			
AJOFRÍN	SONSECA.	HUECAS	FUENSALIDA.
ALAMEDA DE LA SAGRA	AÑOVER DE TAJO.	HUERTA DE VALDECARABANOS	YEPES.
ALBARREAL DE TAJO	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	IGLESUELA (LA)	NAVAMORCUENDE.
ALCAÑIZO	OROPESA.	ILLÁN DE VACAS	CEBOLLA.
ALCAUDETTE DE LA JARA	BELVÍS DE LA JARA.	LAGARTERA	OROPESA.
ALCOLEA DE TAJO	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.	LAYOS	POLÁN.
ALDEA EN CABO	ESCALONA.	LILLO	CORRAL DE ALMAGUER.
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	BELVÍS DE LA JARA.	LOMINCHAR	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO- MÉ	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO- MÉ.	LUCILLOS	CEBOLLA.
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	NAVAMORCUENDE.	MAGÁN	BARGAS.
ALMONACID DE TOLEDO	MORA.	MALPICA DE TAJO	CEBOLLA.
ALMOROX	ESCALONA.	MANZANEQUE	MORA.
AÑOVER DE TAJO	AÑOVER DE TAJO.	MAQUEDA	SANTA OLALLA.
ARCICOLLAR	CAMARENA.	MARJALIZA	LOS YÉBENES.
ARGÉS	POLÁN.	MARRUPE	NAVAMORCUENDE.
AZUTÁN	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.	MASCARAQUE	MORA.
BARCIENCE	TORRIJOS.	MAZARAMBROZ	SONSECA.
BELVÍS DE LA JARA	BELVÍS DE LA JARA.	MEJORADA	TALAVERA II.
BOROX	ESQUIVIAS.	MENASALBAS	MENASALBAS.
BUENAVENTURA	NAVAMORCUENDE.	MESEGAR DE TAJO	SANTA OLALLA.
BURUJÓN	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	MOHEDAS DE LA JARA	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO- MÉ.
CABAÑAS DE LA SAGRA	VILLALUENGA DE LA SAGRA.	MONTEARAGÓN	CEBOLLA.
CABAÑAS DE YEPES	OCAÑA.	MONTESCLAROS	TALAVERA II.
CABEZAMESADA	CORRAL DE ALMAGUER.	NAMBROCA	
CALERA Y CHOZAS	VELADA.	NAVA DE RICOMALILLO (LA)	LA NAVA DE RICOMALILLO.
CALERUELA	OROPESA.	NAVAHERMOSA	NAVAHERMOSA.
CALZADA DE OROPESA (LA)	OROPESA.	NAVALCÁN	VELADA.
CAMARENA	CAMARENA.	NAVALMORALEJO	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
CAMARENILLA	CAMARENA.	NAVALMORALES (LOS)	LOS NAVALMORALES.
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO- MÉ.	NAVALUCILLOS (LOS)	LOS NAVALUCILLOS.
CAMUÑAS	VILLAFRANCA DE LOS CABALLE- ROS.	NAVAMORCUENDE	NAVAMORCUENDE.
CARDIEL DE LOS MONTES	CASTILLO DE BAYUELA.	NOBLEJAS	NOBLEJAS.
CARMENA	TORRIJOS.	NOEZ	POLÁN.
CARPIO DE TAJO (EL)	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).	NOMBELA	ESCALONA.
CARRANQUE	ILLESCAS.	NOVÉS	TORRIJOS.
CARRICHES	SANTA OLALLA.	NUMANCIA DE LA SAGRA	ILLESCAS.
CASAR DE ESCALONA (EL)	SANTA OLALLA.	NUÑO GÓMEZ	CASTILLO DE BAYUELA.
CASARRUBIOS DEL MONTE	VALMOJADO.	ONTÍGOLA	OCAÑA.
CASASBUENAS	POLÁN.	ORGAZ	LOS YÉBENES.
CASTILLO DE BAYUELA	CASTILLO DE BAYUELA.	OROPESA	OROPESA.
CAZALEGAS	CEBOLLA.	OTERO	SANTA OLALLA.
CEBOLLA	CEBOLLA.	PALOMEQUE	ILLESCAS.
CEDILLO DEL CONDADO	ILLESCAS.	PANTOJA	AÑOVER DE TAJO.
CERRALBOS (LOS)	CEBOLLA.	PAREDES DE ESCALONA	ESCALONA.
CERVERA DE LOS MONTES	TALAVERA DE LA REINA.	PARRILLAS	TALAVERA DE LA REINA.
CIRUELOS	YEPES.	PELAHUSTÁN	CASTILLO DE BAYUELA.
CUERVA	MENASALBAS.	PEPINO	TALAVERA II.
CHOZAS DE CANALES	CAMARENA.	POLÁN	POLÁN.
CHUECA	SONSECA.	PORTILLO DE TOLEDO	FUENSALIDA.
DOMINGO PÉREZ	SANTA OLALLA.	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) ...	QUINTANAR DE LA ORDEN.
ERUSTES	SANTA OLALLA.	PUEBLA DE MONTALBAN (LA) ...	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
ESCALONA	ESCALONA.	PUEBLANUEVA (LA)	LA PUEBLANUEVA.
ESCALONILLA	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL) ...	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
ESPINOSO DEL REY	LOS NAVALMORALES.	PUERTO DE SAN VICENTE	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO- MÉ.
ESTRELA (LA)	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO- MÉ.	PULGAR	POLÁN.
GÁLVEZ	MENASALBAS.	QUERO	VILLAFRANCA DE LOS CABALLE- ROS.
GARCOTUM	CASTILLO DE BAYUELA.	QUISMONDO	SANTA OLALLA.
GERINDOTE	TORRIJOS.	REAL DE SAN VICENTE (EL)	CASTILLO DE BAYUELA.
GUADAMUR	POLÁN.	RECAS	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
GUARDIA (LA)	TEMBLEQUE.	RETAMOSO	LOS NAVALMORALES.
HERENCIAS (LAS)	TALAVERA DE LA REINA.	RIELVES	TORRIJOS.
HERRERUELA DE OROPESA	OROPESA.	ROBLEDOS DEL MAZO	LA NAVA DE RICOMALILLO.
HINOJOSA DE SAN VICENTE	CASTILLO DE BAYUELA.	ROMERAL (EL)	FUENSALIDA.
HONTANAR	MENASALBAS.	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIER- TAS	PUEBLANUEVA.
HORMIGOS	ESCALONA.	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN ...	NAVAHERMOSA.
		SAN MARTÍN DE PUSA	LOS NAVALMORALES.
		SAN PABLO DE LOS MONTES	MENASALBAS.
		SAN ROMÁN DE LOS MONTES	CASTILLO DE BAYUELA.
		SANTA ANA DE PUSA	LOS NAVALMORALES.

Municipios	Zona básica de salud
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	FUENSALIDA.
SANTA OLALLA	SANTA OLALLA.
SANTO DOMINGO CAUDILLA	TORRIJOS.
SARTAJADA	NAVAMORCUENDE.
SEGURILLA	TALAVERA II.
SESEÑA	ESQUIVIAS.
SEVILLEJA DE LA JARA	LA NAVA DE RICOMALILLO.
SOTILLO DE LAS PALOMAS	NAVAMORCUENDE.
TEMBLEQUE	TEMBLEQUE.
TOBOSO (EL)	QUINTANAR DE LA ORDEN.
TORRALBA DE OROPESA	OROPESA.
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	VALMOJADO.
TORRECILLA DE LA JARA	LOS NAVALMORALES.
TORRICO	PUENTE DEL ARZOBISPO.
TOTANES	MENASALBAS.
TURLEQUE	CONSUEGRA.
UGENA	ILLESCAS.
URDA	CONSUEGRA.
VALDEVERDEJA	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
VALMOJADO	VALMOJADO.
VELADA	VELADA.
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	MENASALBAS.
VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	CAMARENA.
VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS)	OROPESA.
VILLA DE DON FADRIQUE	VILLACAÑAS.
VILLALUENGA DE LA SAGRA	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
VILLAMIEL DE TOLEDO	FUENSALIDA.
VILLAMIYANA	MORA.
VILLAMUELAS	YEPES.
VILLANUEVA DE BOGAS	MORA.
VILLAREJO DE MONTALBÁN	LOS NAVALMORALES.
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	NOBLEJAS.
VILLASEQUILLA	YEPES.
VISO DE SAN JUAN (EL)	ILLESCAS.
YEBENES (LOS)	YEBENES (LOS).
YELES	ESQUIVIAS.
YEPES	YEPES.
YUNCLER	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
YUNCLILLOS	VILLALUENGA DE LA SAGRA.

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Provincia: Ciudad Real

Municipio:

Albaladejo.
Aldea del Rey.
Almadén.
Almagro.
Almodóvar del Campo.
Arenales de San Gregorio.
Argamasilla de Calatrava.
Bolaños de Calatrava.
Calzada de Calatrava.
Campo de Criptana.
Cózar.
Daimiel.
Granátula de Calatrava.
Herencia.
Luciana.
Llanos del Caudillo.
Malagón.
Manzanares.
Miguelturra.
Montiel.
Moral de Calatrava.
Pedro Muñoz.
Piedrabuena.

Ruidera.
Santa Cruz de Mudela.
Socuéllamos.
Solana (La).
Valdemanco del Esteras.
Valenzuela de Calatrava.
Villanueva de los Infantes.
Villanueva de San Carlos.
Villar del Pozo.
Villarrubia de los Ojos.

Provincia: Cuenca

Municipio:

Mota del Cuervo.
Motilla del Palancar.
San Clemente.
Tarancón.

Provincia: Toledo

Municipio:

Alcabón.
Bargas.
Burguillos de Toledo.
Cobeja.
Cobisa.
Consuegra.
Corral de Almaguer.
Dosbarrios.
Esquivias.
Fuensalida.
Illescas.
Madridejos.
Mata (La).
Méntrida.
Miguel Esteban.
Mocejón.
Mora.
Ocaña.
Olías del Rey.
Quintanar de la Orden.
Sonseca.
Torrijos.
Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.
Villanueva de Alcardete.
Villaseca de la Sagra.
Villatobas.
Yuncos.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 01-05-2003)

(Precio por persona = 7,73 €/mes año 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	5520	2923	99	42669,60	22594,79	765,27
Aegon.	0	0	0	0	0	0
Asisa.	5541	2869	140	42831,93	22177,37	1082,20
Mapfre Caja Salud.	679	334	42	5248,67	2581,82	324,66
Caser.	183	114	15	1414,59	881,22	115,95
DKV.	145	5	3	1120,85	38,65	23,19
Equitativa de Madrid.	0	0	0	0	0	0
Groupama.	29	19	0	224,17	146,87	0
Total.	12097	6264	299	93509,81	48420,72	2311,27

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 01-05-2003)

(Precio por persona = 0,64 €/mes año 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	3657	2131	96	2340,48	1363,84	61,44
Aegon.	3	0	0	1,92	0	0
Asisa.	4828	2401	153	3089,92	1536,64	97,92
Mapfre Caja Salud.	847	424	55	542,08	271,36	35,20
Caser.	321	182	27	205,44	116,48	17,28
DKV.	365	15	8	233,60	9,60	5,12
Equitativa de Madrid.	0	0	0	0	0	0
Groupama.	40	52	0	25,60	33,28	0
Total.	10061	5205	339	6439,04	3331,20	216,96

5218 RESOLUCIÓN 320/38046/2004, de 9 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 120 mm AE HC (M-A-85), fabricada por la empresa EDB S.A.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EDB, S.A., con domicilio social en la Avenida del Partenón, núm. 16, 5.ª planta, de Madrid, para la homologación de la Granada de Mortero de 120 mm AE HC (M-A-85), fabricada en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Grupo de Trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe núm. 462/03, de fecha 1 de octubre de 2003, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el STANAG 4225 Edic. 1, documento de referencia para la homologación de esta Granada de Mortero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4225, Edic. 1, la Granada de Mortero de 120 mm AE HC (M-A-85), fabricada por EDB, S.A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1330.05/01 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

5219 RESOLUCIÓN 320/38047/2004, de 9 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 81 mm AE HC (M-A-84) fabricada por la empresa EDB, S.A.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EDB, S.A., con domicilio social en la Avenida del Partenón, núm. 16, 5.ª planta, de Madrid, para la homologación de la Granada de Mortero de 81 mm AE HC (M-A-84), fabricada en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Grupo de Trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe núm. 445/03, de fecha 24 de septiembre de 2003, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el STANAG 4225 Edic. 1, documento de referencia para la homologación de esta Granada de Mortero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4225, Edic. 1, la Granada de Mortero de 81 mm AE HC (M-A-84), fabricada por EDB, S.A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1330.06/01 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

5220 RESOLUCIÓN 320/38048/2004, de 9 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 81 mm AE HC (M-A-84) fabricada por la Empresa Explosivos Alaveses, S.A. (EXPAL).

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EXPLOSIVOS ALAVESES, S.A. (EXPAL), con domicilio social en la c/. Paraje de Ollívarre, s/n, de Iruña de Oca (Álava), para la homologación de la Granada de Mortero de 81 mm AE HC (M-A-84), fabricada en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Grupo de Trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe núm. 445/03, de fecha 24 de septiembre de 2003, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el STANAG 4225 Edic. 1, documento de referencia para la homologación de esta Granada de Mortero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4225, Edic. 1, la Granada de Mortero de 81 mm AE HC (M-A-84), fabricada por EXPLOSIVOS ALAVESES, S.A. (EXPAL).

A esta homologación se le asigna la contraseña 1330.06 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

5221 RESOLUCIÓN 320/38049/2004, de 9 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 120 mm AE HC (M-A-85), fabricada por la Empresa Explosivos Alaveses, S.A. (EXPAL).

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EXPLOSIVOS ALAVESES, S.A. (EXPAL), con domicilio social en la c/. Paraje de Ollívarre, s/n, de Iruña de Oca (Álava), para la homologación de la Granada de Mortero de 120 mm AE HC (M-A-85), fabricada en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Grupo de Trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe núm. 462/03, de fecha 1 de octubre de 2003, ha hecho constar